



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número: DI-2019-67-APN-GCYL#SOFSE

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 24 de Junio de 2019

Referencia: Disposición - Expediente TRE-SOF-SOFS-0007299/2017

VISTO el Expediente TRE-SOF-SOFS-0007299/2017, del Registro de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO -SOF S.E., y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, tramita la Contratación Directa por Compulsas Abreviada N° 06/2018 para la "ADQUISICIÓN DE SESENTA MIL (60.000) ALMOHADILLAS DE CAUCHO ACANALADA PARA ASIENTO DE RIEL".

Que el trámite tiene origen en el Requerimiento de Compra N° 24565 efectuado por la Subgerencia de Infraestructura y validado por la Gerencia de la Línea General Roca, cuyo monto estimado es de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL (\$ 1.659.000,00,-) más I.V.A.

Que en virtud de la competencia asignada por el Reglamento de Compras y Contrataciones aplicable, aprobado por el Acta de Directorio N° 158 de fecha 27 de diciembre de 2016, puesto en vigencia por conducto de la Resolución SOFSE N° 48 de fecha 4 de abril de 2017, se encuadró la contratación en el MODO IV "Contratación Directa por Compulsas Abreviada", siendo de aplicación la escala indicada en el artículo 66, por haberse estimado el valor indicativo entre MIL TRESCIENTOS (1.300) y CINCOMIL (5.000) módulos.

Que por conducto de la Disposición N° 21/18 de fecha 8 de marzo de 2018 de la Gerencia de Compras y Contrataciones de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO, se autorizó la presente contratación a la vez que se aprobaron los instrumentos licitatorios que la rigen.

Que se incorporó a las actuaciones en trato, la nómina de firmas convocadas y las constancias de publicidad y difusión del procedimiento en los términos, plazos y condiciones establecidos en el apartado iv) del inciso a) del artículo 101 del Reglamento de Compras y Contrataciones.

Que con fecha 27 de marzo de 2018 se celebró el Acto de Apertura de Ofertas, instancia en la que se registró la presentación en término para cotizar de SEIS (6) oferentes, a saber: OBIN S.A., MEGA INDUSTRIAL S.A., TARANTO S.A., MASTERGOM S.R.L., BUCO S.A. y VERKOM S.A.

Que la Gerencia de la Línea Roca realizó el Dictamen Técnico correspondiente y la Subgerencia Modo IV efectuó la Recomendación de Adjudicación pertinente.

Que asimismo, intervino la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Ética y Transparencia Corporativa en el marco de su competencia.

Que con posterioridad, el área requirente solicitó “..dejar sin efecto la contratación que tramita por Expediente TRE-SOF-SOFS-0007299/2017 debido a que el mismo fue generado conforme a la necesidad existente en la Línea al momento de la confección del Requerimiento y que actualmente no persiste”.

Que ello así, la Subgerencia Modo IV procedió a recepcionar la informado por dicha área y recomendó “...Dejar sin efecto la Contratación Directa N° 06/2018 por Compulsa Abreviada que tramita por Expediente TRE-SOF-SOFS-0007299/2017 para la ADQUISICIÓN DE SESENTA MIL (60.000) ALMOHADILLAS DE CAUCHO ACANALADA PARA ASIENTO DE RIEL, en virtud de lo establecido en el Artículo 21 inc. g) del Reglamento de Compras y Contrataciones, artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y artículo 1°, apartado 2° del Pliego de Condiciones Particulares...”.

Que la Gerencia de Planificación y Control de Gestión realizó la desafectación presupuestaria pertinente.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Ética y Transparencia Corporativa tomó nueva intervención en el marco de sus atribuciones.

Que quien suscribe tiene facultades suficientes para dictar la presente medida en virtud de lo dispuesto por el artículo 67 del Reglamento de Compras y Contrataciones y el inciso x) del anexo V del Instructivo aprobado mediante Resolución SOFSE N° 48/2017.

Por ello,

EL GERENTE DE COMPRAS Y LICITACIONES DE LA
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dejase sin efecto la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 06/2018 para la “ADQUISICIÓN DE SESENTA MIL (60.000) ALMOHADILLAS DE CAUCHO ACANALADA PARA ASIENTOS DE RIEL” de conformidad con lo previsto en el inciso g) del artículo 21 del Reglamento de Compras y Contrataciones, en el punto 2) del artículo 1 del Pliego de Condiciones Particulares y en el artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese la presente Disposición a los oferentes y publíquese en la página web de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO.

ARTÍCULO 3°.- Instrúyase a la Subgerencia de Administración de Contratos a efectos de la devolución de las Garantías de Mantenimiento de Oferta correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, regístrese y archívese.

Digitally signed by BRUNI Sergio Daniel
Date: 2019.06.24 18:33:04 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sergio Daniel Bruni
Gerente
Gerencia de Compras y Licitaciones
Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,
serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.06.24 16:33:13 -0300

